

E

N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL **DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, NABOR TRANQUILINO GUERRERO Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADO AUSENT** **CON AVISO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 34 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, ABRIÓ LA SESIÓN Y SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: "LE DAMOS LA MÁS BIENVENIDA CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, ACOMPAÑADOS POR LA LICENCIADA AMELIA HERNÁNDEZ GÁMEZ, SEAN USTEDES BIENVENIDOS. UN ABRAZO".

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EMPLACE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, PARA QUE LA BREVEDAD POSIBLE SE ANALICE Y EN SU CASO SE RESUELVA LA PROBLEMÁTICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, PRESENTADOS EN SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE 12832/LXXV.-DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 12832/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.
2. 3 OFICIOS SIGNADOS POR LA C. LIC. NANCY MARIBEL RESÉNDIZ SALCEDO, DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. -DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 148, 412 Y 555 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.
3. OFICIO SIGNADO POR LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL OFICIO ASENL-AGE-202-/2019 PRESENTADO POR EL C.P. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ELABORADO POR LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO 2020.-DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.
4. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A ANALIZAR POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS AL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.-DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.
5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. HORACIO TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO,

MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SUS OFICIOS PRESENTADOS EL DÍA 16 Y EL MARTES 22 DE OCTUBRE DEL PRESENTE, SEAN ENLISTADOS EN LOS ASUNTOS EN CARTERA DEL DÍA DE HOY.-**DE ENTERADO Y ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO TIJERINA, HACIENDO MENCIÓN QUE SU OFICIO, QUE FUE RECIBIDO POR ESTA PRESIDENCIA, Y EL QUE RECIBIÓ EL OFICIAL MAYOR, SE LES DIÓ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**

6. ESCRITO SIGNADO POR EL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA PROPUESTA DEL VALOR CATASTRAL DE LA COPROPIEDAD DENOMINADA RANCHO EL VERDE.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
7. ESCRITO SIGNADO POR LA MC. ALEJANDRA RAMÍREZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA, BUEN DÍA. HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR **INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL**

PÁRRAFO 13, RECORRIENDO SUBSECUENTEMENTE EL ACTUAL PÁRRAFO 13 AL PÁRRAFO 14 Y EL PÁRRAFO 14 AL PÁRRAFO 15, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. TODA NUEVA LEY ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN, TIENDE A CREAR, RECONFIGURAR Y PLANTEAR LAS SOLUCIONES REQUERIDAS POR UNA CIUDADANÍA, LO ANTERIOR A FIN DE ENCONTRAR UNA MEJOR EFICIENCIA EN TORNO A LA FIGURA DE JUSTICIA. EN ESE SENTIDO Y COMO NORMATIVA RECIENTE, CONSIDERAMOS QUE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL FUERA PUBLICADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, VINO A CREAR EL ANDAMIAJE JURÍDICO QUE PERMITIERA REGULAR Y POR ENDE ORDENAR LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO ENTRE OTROS TEMAS, AHORA BIEN, AL ENTRAR AL ESTUDIO DE LA APLICACIÓN DE DICHO ORDENAMIENTO, NOS ENCONTRAMOS COMO EN CUALQUIER LEY DE RECIENTE CREACIÓN, CON DIVERSAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD, UNO DE ESTOS TEMAS SE DETECTA DENTRO DE SU ARTÍCULO 210 EL CUAL INDICA:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O

MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.”

EN EL MISMO SENTIDO Y DENTRO DEL CITADO ARTÍCULO 210 SE ESTABLECEN LAS FORMAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CUANDO LOS MUNICIPIOS PRETENDAN OTORGAR A FAVOR DE PARTICULARES ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL, LO CUAL A LA LETRA DICE:

“SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAGO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.”

EN ESE SENTIDO TENEMOS QUE, DEL CONTENIDO NORMATIVO ANTES EXPUESTO, SE DETECTA LO QUE PUDIERA DEVENIR EN LA FACTIBILIDAD QUE TANTO LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO EL CONGRESO TIENEN PARA ESTABLECER Y CUMPLIR LA CONGRUENCIA NORMATIVA QUE LA CIUDADANÍA REQUIERE, PUES AL PLANTEARLO EN FORMA OPERATIVA PUEDE CREAR DIFICULTADES EN EL PROCESO. EJEMPLO DE ELLO SERÍA SEÑALAR QUE LAS CONCESIONES QUE EL CONGRESO TIENE QUE APROBAR, MISMAS QUE SON

ENVIADAS Y SOLICITADAS POR UN AYUNTAMIENTO, EL CUAL PREVIAMENTE LAS AUTORIZÓ POR AL MENOS EL VOTO A FAVOR DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, Y QUE LO QUE BUSCAN ES CUMPLIR CON UN BENEFICIO O UTILIDAD PÚBLICA PARA LA SOCIEDAD, PUEDEN LLEGAR A ENCONTRARSE AL QUERER SER RENOVADAS, EN UN CONFLICTO CON EL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE Y PORCENTAJE TERRITORIAL QUE ACTUALMENTE CONTEMPALA LA LEY DE ASENTAMIENTOS, LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA QUE ESOS ESPACIOS PREVIAMENTE HABÍAN SIDO OTORGADOS POR EL MUNICIPIO AL AMPARO DE UNA LEY YA ABROGADA, LA CUAL NO CONTEMPLABA PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN, PORCENTAJES LOS CUALES PUEDEN AFECTAR ÁREAS DONDE EXISTEN YA EN ELLAS UNA EDIFICACIÓN. EN ESE ORDEN DE IDEAS, TENEMOS QUE ALGUNOS CASOS DE CESIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES A PARTICULARES, PODRÍAN ESTAR EN RIESGO DE TENER QUE SER MODIFICADOS PARA CUMPLIR CON EL PORCENTAJE QUE ACTUALMENTE SEÑALA EL PRECITADO ORDENAMIENTO EN LA MATERIA, LO ANTERIOR NO SOLO DIFICULTA EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN, SINO AÚN MÁS IMPORTANTE, RESTRINGE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE UN ÁREA QUE TAL Y COMO LO ESTIPULA LA LEY, ES PARA UTILIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. SI BIEN LA LEY DE ASENTAMIENTOS ES CORRECTA EN SALVAGUARDAR LOS LÍMITES Y PORCENTAJES QUE SE TIENEN QUE CUMPLIR PARA LOGRAR EL EQUILIBRIO E INFRAESTRUCTURA URBANA QUE LA CIUDADANÍA NECESA, TAMBIÉN ES NECESARIO CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE QUE SE SALVAGUARDE, LOS DERECHOS DE UNA CIUDADANÍA, LA CUAL MERECE SEGUIR DISFRUTANDO DE UN ESPACIO QUE VIENE DESDE HACE AÑOS REFORZANDO Y OFRECIENDO UNA ESTRUCTURA SOCIAL DENTRO DE UNA SOCIEDAD, Y QUE POR LO TANTO NO PUEDE SER OBJETO DE UNA RESTRUCTURACIÓN MATERIAL Y/O DE SUELO. PARA ELLO EN LA PRESENTE INICIATIVA PROPONEMOS ESTABLECER UNA PROTECCIÓN MÁS A LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, PARA QUE LOS CASOS DONDE SE PRETENDA RENOVAR UN PRÉSTAMO O COMODATO DE ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA FIGURA DE CONCESIÓN, NO SE MENOSCABEN MEDIANTE LIMITANTES DE ÁREA, EL USO COMÚN DE ESTOS ESPACIOS O

EDIFICACIONES, LO ANTERIOR QUEDANDO SUJETO A EFECTO DE QUE SIEMPRE Y CUANDO LOS MUNICIPIOS DEMUESTREN QUE LOS PORCENTAJES APROBADOS Y SEÑALADOS PARA ESTOS CASOS EN ESPECIAL, SE ENCUENTRAN LIGADOS A LA RENOVACIÓN DE UN FIGURA DE PRÉSTAMO PREVIAMENTE OTORGADA CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE LEY, SIENDO DE DICHA FORMA COMO SE PLANTEA UNA SOLUCIÓN EN DONDE LA CIUDADANÍA SEA LA MÁS BENEFICIADA CON ÉSTA CLASE DE REFORMAS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN RAZÓN DE LOS ARGUMENTOS ANTES VERTIDOS, HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES QUE SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONA EL PÁRRAFO 13, RECORRIENDO SUBSECUENTEMENTE EL ACTUAL PÁRRAFO 13 AL PÁRRAFO 14 Y EL PÁRRAFO 14 AL PÁRRAFO 15, DE LA **LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 210.....

I A XII.....

(.....)

(.....)

(.....)

(.....)

(.....)

(.....)

(.....)

(.....)

(.....)

(.....)

(.....)

LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS FENECIDOS DE CONCESIÓN O DE CUALQUIER FIGURA DE PRÉSTAMO A TÍTULO GRATUITO, QUE DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS EN LA MATERIA SE AUTORIZÓ EN ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL PARA FINES DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, QUE FUERAN OTORGADAS CON ANTERIORIDAD A ESTA LEY, PODRÁN SER AUTORIZADAS POR LOS MUNICIPIOS MEDIANTE LA CONCESIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMITIENDO EN ESTOS CASOS SE CONSERVEN LOS MISMOS LÍMITES Y PORCENTAJES DE SUELO QUE HAYAN PRECLUIDO, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO ALGUNO; LA SOLICITUD DE APROBACIÓN QUE SE ENVÍE AL CONGRESO DE ESTOS ASUNTOS, DEBERÁ INCLUIR EL O LOS DOCUMENTOS QUE COMO ANTECEDENTES PERMITAN DEMOSTRAR LA LEGALIDAD DE LA RENOVACIÓN.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.

TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ASÍ LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMO LA INICIATIVA QUE VOY A LEER EXcede DE DIEZ CUARTILLAS, ME VOY PERMITIR LEER UN EXTRACTO DE LA MISMA”.

SE ANEXA INTEGRA LA INICIATIVA.- DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; PRESENTE.- MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN, LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN I, INCISO H) Y 133 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FUNDAMENTAMOS LA PRESENTE INICIATIVA EN LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LA PRESENTE INICIATIVA TIENE POR OBJETO, REFORMAR LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE FACULTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SIN LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESOLVIÓ LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 168/2017,

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NL, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN I INCISO H) Y 133(SIC), DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL RESPECTO, EL 28 DE OCTUBRE DE 2016, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA, GARZA, GARCÍA, REMITIÓ AL CONGRESO DEL ESTADO, COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, QUE CONTIENE LA SOLICITUD , APROBADA POR MAYORÍA DE 12 VOTOS CONTRA UNO, PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO AUTORICE LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE SE DENOMINARÍA “*INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO H), 113, 114 Y 115* DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, A QUIEN LE FUE TURNADA LA SOLICITUD, RESOLVIÓ DENEGARLA, POR INCUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 113 FRACCIONES I, II, III Y IV, DE LA CITADA LEY. CON BASE EN ESTA RESOLUCIÓN, EL 21 DE MARZO DE 2017, EL PLENO DEL H. CONGRESO APROBÓ EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NO 1140, QUE EN SU PUNTO PRIMERO, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “**LA LXXIV LEGISLATURA SEÑALA QUE NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN**” PARA VISUALIZAR MEJOR EL PROPÓSITO DE LA PRESENTE INICIATIVA, CONVIENE TRANSCRIBIR EL ARTÍCULO EN MENCIÓN:

“ARTÍCULO 113.- EL AYUNTAMIENTO, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y UNA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁ SOLICITAR DEL CONGRESO SU APROBACIÓN PARA CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS ATENDIENDO AL MENOS A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I.- ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA;

II.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN;

- III.- *DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE ESTARÁN A CARGO DEL ORGANISMO, INCLUYENDO OBJETIVOS Y METAS CONCRETAS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR;*
- IV.- *MONTO DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINARÁN A DICHOS ORGANISMOS Y DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO;*
- V.- *EFFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDEN LOGRAR; Y*
- VI.- *LAS DEMÁS QUE SE REGULEN EN EL REGLAMENTO QUE SE EXPIDA AL EFECTO Y SEAN INHERENTES A SU FUNCIÓN”*

A JUICIO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y CONFIRMADO POR EL PLENO DEL CONGRESO, EL MUNICIPIO ACTOR NO JUSTIFICÓ FEHACIENTEMENTE, EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ORGANISMO QUE SE PROPONE APROBAR: TAMPOCO SEÑALA LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA FISCALIZACIÓN DE DICHO ORGANISMO. ASIMISMO, OMITE PRECISAR LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS A CARGO DEL ORGANISMO. DE LA MISMA MANERA, NO SE DETALLAN LOS RECURSOS QUE SE DESTINARÍAN AL ORGANISMO, NI EL DESTINO DE LAS UTILIDADES; Y NO AHONDA EN LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDE LOGRAR, CON LA PUESTA EN MARCHA DEL CITADO ORGANISMO. INCONFORME CON ESTA RESOLUCIÓN, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, PROMOVIÓ LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 168/2017, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO H), Y 113 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1140, EMITIDO POR LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ESTIMAR QUE SE VULNERABA LA ESFERA DE COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO. LA CONTROVERSIAS FUE TURNADA AL MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN, QUIEN LA DECLARÓ INFUNDADA, POR TRES RAZONES FUNDAMENTALES:

1.- PORQUE LA MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ES CONCURRENTE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 27 Y 73, FRACCIÓN XXIX-C DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ASÍ COMO POR LA LEY GENERAL DE

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

2.- PORQUE CONTRARIAMENTE A LO ADUCIDO POR EL MUNICIPIO ACTOR, EL PARÁMETRO DE VALIDEZ NO SE ENCUENTRA EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN, SINO EN SU FRACCIÓN V, QUE ENUMERA LAS FACULTADES MUNICIPALES RELACIONADAS CON LA MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

3.- PORQUE DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN DE NUEVO LEÓN, LA LEY GENERAL Y LA LEY GENERAL (SIC) DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SE DESPRENDE QUE LA CREACIÓN DE ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES SE ENCUENTRE PREVISTA COMO ATRIBUCIÓN EXPRESA Y EXCLUSIVA DE LOS MUNICIPIOS.

A JUICIO DEL MINISTRO PÉREZ DAYÁN, LOS ARTÍCULOS COMBATIDOS “NO TRASGREDEN LA COMPETENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ACTOR, ES DECIR, LA AUTORIZACIÓN QUE DEBE DAR EL CONGRESO LOCAL PARA LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN UN MUNICIPIO Y ESTO SE EXPLICA-PRECISAMENTE-POR EL RÉGIMEN CONCURRENTE EN EL CUAL LA DEBIDA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN ESTATAL URBANA EXIGE LA PARTICIPACIÓN COORDINADA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DE GOBIERNO, DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO EN LA APROBACIÓN QUE AHORA SE RECLAMA-MUY EN LO PARTICULAR- EN LA PRESUPUESTACIÓN DE SUS GASTOS”.

LOS ARGUMENTOS ANTERIORES FUERON DESESTIMADOS POR LA MAYORÍA DE LOS MINISTROS Y LAS MINISTRAS, AL CONSIDERAR QUE LA CONTROVERSIAS NO VERSABA EN ESTABLECER SI LA MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ES CONCURRENTE O NO, PARA DETERMINAR LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA AUTORIZACIÓN QUE DEBE OTORGAR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, EN ESTE CASO, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA. EN LUGAR DE

ELLO, SE COINCIDIÓ EN QUE LA AUTORIZACIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO CONCRETO, COMO ES EL CASO DE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO EN CUESTIÓN, NO CORRESPONDE A LA LEGISLATURA, SINO AL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS *BASES GENERALES*, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DONDE SE ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS GOZAN DE FACULTADES PARA EXPEDIR NORMAS QUE ORGANICEN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; LO QUE IMPLICA LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SIN QUE EXISTA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL, DE OBTENER LA APROBACIÓN PREVIA DE LA LEGISLATURA. SE PRECISÓ QUE NO ES ÓBICE A ESTE CRITERIO, LA TESIS “**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES. LA FACULTAD PARA CREARLOS ESTÁ RESERVADA A LA LEGISLATURA DEL ESTADO**”, YA QUE ESTE CRITERIO FUE SUPERADO POR EL TRIBUNAL PLENO AL RESOLVER LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 14/2000, EL SIETE DE JUNIO DE 2005, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO(EN REALIDAD SE TRATA DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 12/2001, RESUELTA BAJO LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO, DE GARCÍA VILLEGAS, EL SIETE DE JULIO DE 2005, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 22 DE MARZO DE 2006). POR LO TANTO, LOS RESOLUTIVOS, APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SON LOS SIGUIENTES:

PRIMERO. - ES PROCEDENTE Y (SIC) INFUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEGUNDO. - SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO H) Y 113 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE SU ACTO DE APLICACIÓN CONSISTENTE EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 140, EMITIDO POR LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS.

TERCERO. - PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA. EN ACATAMIENTO A ESTA RESOLUCIÓN DEL MÁS ALTO TRIBUNAL DE LA NACIÓN, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN, PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO H) Y 113 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL. LA PROPUESTA DE REFORMA SE CLARIFICA MEJOR, CON EN EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DICE:	SE PROPONE QUE DIGA:
ARTÍCULO 33.- EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I. EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR: A). - A G). - H).- APROBAR LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN O EXTINCIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SERÁ NECESARIA LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONSTITUCIÓN; I). - A S). -	ARTÍCULO 33....: I.- ... A). - A G). - H). - APROBAR LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN O EXTINCIÓN DE ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SERÁ NECESARIA LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONSTITUCIÓN I). - A S). - II.- A X.- SI LA URBA

II.- A X.-	
<p>ARTÍCULO 113.- EL AYUNTAMIENTO, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y UNA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁ SOLICITAR DEL CONGRESO SU APROBACIÓN PARA CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS ATENDIENDO AL MENOS A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>I.- ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA;</p> <p>II.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN;</p> <p>III.- DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE ESTARÁN A CARGO DEL ORGANISMO, INCLUYENDO OBJETIVOS Y METAS CONCRETAS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR;</p> <p>IV.- MONTO DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINARÁN A DICHOS ORGANISMOS Y DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO;</p> <p>V.- EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDEN LOGRAR; Y</p>	<p>ARTÍCULO 113.- EL AYUNTAMIENTO, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y UNA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁ SOLICITAR DEL CONGRESO SU APROBACIÓN PARA CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS ATENDIENDO AL MENOS A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>I.- A VI. - ..</p>

VI.- LAS DEMÁS QUE SE REGULEN EN EL REGLAMENTO QUE SE EXPIDA AL EFECTO Y SEAN INHERENTES A SU FUNCIÓN.

CABE MENCIONAR QUE EN SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, APROBÓ POR UNANIMIDAD, REAPARECER EL EXTINTO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA (**IMPLAN**), AHORA BAJO LA FIGURA DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO. EL IMPLAN DESAPARECIÓ EN 2015, BAJO LA SOSPECHA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN. EL NUEVO INSTITUTO SERÁ DOTADO DE PRESUPUESTO POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y PERMITIRÁ A SUS CONSEJEROS TRABAJAR EN PROYECTOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. DICHO INSTITUTO COADYUVARÁ A RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA. CON LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA SE ABRE LA POSIBILIDAD QUE OTROS MUNICIPIOS REPLIQUEN LA MEDIDA, O BIEN DECIDAN CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CON OTROS OBJETIVOS, SIEMPRE ALINEADOS AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN RESPETO A SUS ATRIBUCIONES PARA EXPEDIR NORMAS QUE ORGANICEN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SIN LA INTERVENCIÓN DE LA LEGISLATURA. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: **DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN, LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN I, INCISO H Y 113 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 33.-.....

I.-

A). - A G). -

H).- APROBAR LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN O EXTINCIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

I). - A S). -

II.- A X.-.....

ARTÍCULO 113.- EL AYUNTAMIENTO, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y UNA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁ CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS ATENDIENDO AL MENOS A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I.- A VI. -.....

TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE OCTUBRE DEL 2019. POR SU ATENCIÓN A TODOS USTEDES MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.– **LA SUSCRITA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA LXXV SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRELACIONADO CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 93 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 93 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO;** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN TÉRMINOS JURÍDICOS EL MATRIMONIO ES LA UNIÓN LIBRE DE DOS PERSONAS PARA REALIZAR LA COMUNIDAD DE VIDA, EN DONDE AMBOS SE PROCURAN RESPETO, IGUALDAD Y AYUDA MUTUA. DEBE CELEBRARSE ANTE EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL Y POR LAS FORMALIDADES QUE ESTIPULA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES UNO DE LOS POCOS ACTOS CIVILES QUE SE CELEBRAN CON UNA SOLEMNIDAD. LA DEFINICIÓN ES BASTANTE CLARA Y NO DEJA LUGAR A LA INTERPRETACIÓN, SIN EMBARGO, EN UNA CONCEPTUALIZACIÓN TAN CONCRETA COMO ESA, SE DEJAN DE LADO UNA MULTITUD DE FACTORES QUE REQUIERE UN MATRIMONIO PARA LLEGAR MÁS ALLÁ DE LA FIRMA ANTE UN JUEZ Y SOBREVIVIR A LOS RETOS Y DIFICULTADES QUE LA VIDA DIARIA IMPLICAN PARA LOS INTEGRANTES DE UNA NUEVA UNIÓN CIVIL. PARA ENTENDER MÁS A FONDO LAS TRIBULACIONES QUE VIVEN LOS MATRIMONIOS HOY EN DÍA, ES IMPORTANTE ANALIZAR POR EJEMPLO LAS ESTADÍSTICAS DE DIVORCIOS DE LOS MISMOS EN NUESTRA ENTIDAD, DONDE DATOS DEL INEGI, INDICAN QUE LA CIFRA TIENDE A IR EN AUMENTO AÑO CON AÑO. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, EN EL AÑO 2014 SE PRESENTARON 7 MIL 958 DIVORCIOS, PARA EL

2015 DICHA CIFRA INCREMENTÓ LLEGANDO A 8 MIL 910 SEPARACIONES LEGALES Y EN EL AÑO 2016 SE TUVO UN CRECIMIENTO EXPONENCIAL DE CASI EL 100%, LLEGANDO A LA CANTIDAD DE 15 MIL 239 ANULACIONES DE MATRIMONIO. SI SE HACE UNA BREVE REVISIÓN HISTÓRICA SE PUEDE VER QUE LA TENDENCIA DE DIVORCIOS HA CRECIDO A PORCENTAJES AGIGANTADOS. POR EJEMPLO, EN 1993 HUBO 1,551 DIVORCIOS CONTRA 30 MIL 950 MATRIMONIOS, CIFRA QUE REPRESENTABA APENAS EL 5.01% ANTE ESTA SITUACIÓN ES ÚTIL ANALIZAR CUÁLES SON LAS CAUSAS PRINCIPALES PARA UN DIVORCIO. EN ESTE SENTIDO EXISTEN ARGUMENTACIONES QUE ATAÑEN EL AUMENTO DE DIVORCIOS AL EMPODERAMIENTO FEMENINO, OTROS ALEGAN QUE ES A CAUSA DE LAS DIVERSAS REFORMAS A LOS CÓDIGOS Y LEYES ENTRE LAS QUE DESTACAN LA FIGURA DEL DIVORCIO INCAUSADO O DIVORCIO EXPRÉS, LO CUAL HACE MÁS SENCILLA LA DISOLUCIÓN DE UN MATRIMONIO. INDEPENDIENTEMENTE DE ELLO, LO QUE ES INDISCUTIBLE ES QUE EL NÚCLEO FAMILIAR, LA UNIDAD BÁSICA DE LA SOCIEDAD LA CUAL ES LA FAMILIA, SE ENCUENTRA CADA VEZ MÁS DEBILITADA ANTE LAS DIFICULTADES Y RETOS QUE IMPLICA LA VIDA MODERNA. LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR ES UN PROBLEMA SERIO, CUANDO LA PAREJA AÚN NO HA TENIDO HIJOS LAS COMPLICACIONES DE UN DIVORCIO SON MUCHO MENORES, SIN EMBARGO, CUANDO YA HAY DESCENDENCIA DE POR MEDIO, UN PROCESO DE DISOLUCIÓN DE MATRIMONIO PUEDE LLEGAR A GENERAR CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS HIJOS QUE INTEGRAN DICHA FAMILIA, CON LA CONSIGUIENTE POSIBILIDAD DE QUE EL PATRÓN NEGATIVO SE REPITA EN EL FUTURO. A PESAR DE QUE LA CAUSA MÁS COMÚN ES EL CONSENTIMIENTO MUTUO, ENTRE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE DIVORCIO SE ENCUENTRAN EL ABANDONO DEL HOGAR, LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EL ADULTERIO O LA INFIDELIDAD. EN EL 2016, 1,799 PAREJAS SE SEPARARON DEBIDO A QUE UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA ABANDONÓ SIN MOTIVO O JUSTIFICACIÓN APARENTE EL HOGAR EN UN PERÍODO DE SEIS A TRES MESES. EN EL MISMO AÑO SE REGISTRARON 585 DIVORCIOS A CAUSA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, SIN EMBARGO, ESTA RAZÓN SE INCREMENTÓ EN UN 25% PARA EL 2018 POR LO QUE EL TEMA

RESULTA ALARMANTE PARA LAS AUTORIDADES. ENTONCES ES PRECISO PREGUNTARSE QUÉ OCURRE CON LAS PAREJAS QUE SE SEPARAN, SI LOS ÍNDICES DE DIVORCIOS VIENEN EN AUMENTO, ES IMPORTANTE ENTONCES QUE SE ATAQUE EL PROBLEMA DESDE SU ORIGEN, ES DECIR ANTES DEL MATRIMONIO. AL DÍA DE HOY LOS REQUISITOS PARA CASARSE SON MUY SENCILLOS Y VIENEN ESTIPULADOS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS ARTÍCULOS COMPRENDIDOS DE ENTRE EL 91 AL 113, DE LOS CUALES POR EJEMPLO SON EL DEMOSTRAR QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA CASARSE; Y QUE ES SU VOLUNTAD UNIRSE EN MATRIMONIO. DENTRO DE DICHOS REQUISITOS, RESALTAN LOS DOCUMENTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 94, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MATRIMONIO:

- I.- *COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE CADA UNO DE LOS PRETENDIENTES;*
- III.- *LA DECLARACIÓN DE DOS TESTIGOS MAYORES DE EDAD QUE CONOZCAN A LOS PRETENDIENTES Y LES CONSTE QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA CASARSE. SI NO HUBIERE DOS TESTIGOS QUE CONOZCAN A AMBOS PRETENDIENTES, DEBERÁN PRESENTARSE DOS TESTIGOS POR CADA UNO DE ELLOS;*
- IV.- *UN CERTIFICADO SUSCRITO POR UN MÉDICO TITULADO QUE ASEGURE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRETENDIENTES NO PADECEN ENFERMEDAD ALGUNA CRÓNICA E INCURABLE, QUE SEA ADEMÁS CONTAGIOSA Y HEREDITARIA.
PARA LOS INDIGENTES, TIENEN OBLIGACIÓN DE EXPEDIR GRATUITAMENTE ESE CERTIFICADO LOS MÉDICOS ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD DE CARÁCTER OFICIAL;*
- V.- *LA MANIFESTACIÓN DE LOS PRETENDIENTES DE QUE CONTRAEN EL MATRIMONIO BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL O EL DE SEPARACIÓN DE BIENES. EN UNO U OTRO CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN ESTE CÓDIGO RESPECTO A DICHOS REGÍMENES PATRIMONIALES;*
- VI- *COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN O DE DIVORCIO, SI ALGUNO DE LOS PRETENDIENTES ES VIUDO O DIVORCIADO, O COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE NULIDAD DE MATRIMONIO EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PRETENDIENTES HUBIESE ESTADO CASADO CON ANTERIORIDAD; Y*

VII.- COPIA DE LA DISPENSA DE IMPEDIMENTOS SI LOS HUBO.

ESTOS CON EL FIN DE QUE AMBAS PERSONAS TENGAN CLARA LA SEGURIDAD Y LIBERTAD DE QUERER CONTRAER EL MATRIMONIO, Y TENGAN LA CERTEZA DE QUE SERÁ UN MATRIMONIO FUNCIONAL, PROGRESIVO Y ESTABLE. SIN EMBARGO, PODEMOS OBSERVAR QUE, EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMO LO SON TAMAULIPAS, COAHUILA Y LA CIUDAD DE MÉXICO, UNO DE LOS REQUISITOS MÁS IMPORTANTES ES EL RECIBIR PLÁTICAS Y/O TALLERES SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR, SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, RESPONSABILIDAD FINANCIERA ENTRE OTROS TEMAS RELEVANTES.

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL	CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA
ARTÍCULO 85.- A LA SOLICITUD SE ACOMPAÑARÁ: I A VII ... VIII. CONSTANCIA DE HABER RECIBIDO PLÁTICAS PARA EVITAR LA VIOLENCIA FAMILIAR, IMPARTIDAS POR EL INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES; Y CONSTANCIA EXPEDIDA POR PERSONAL MÉDICO DE UNA INSTITUCIÓN OFICIAL DE SALUD, O MÉDICO PARTICULAR, DE QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE INFORMADOS DE LOS RIESGOS CONCEPCIONALES.	ARTÍCULO 97.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN CONTRAER MATRIMONIO, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO ANTE EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DE SU ELECCIÓN, QUE DEBERÁ CONTENER: I A III EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRETENDIENTES INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, QUE ES UN REQUISITO PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, EL TRAMITAR Y OBTENER UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PROPIO REGISTRO, PARA HACER CONSTAR,	ARTÍCULO 142. TAMBIÉN ES REQUISITO PARA CONTRAER MATRIMONIO, LA ASISTENCIA PREVIA DE LOS INTERESADOS AL TALLER DE ORIENTACIÓN PREMATRIMONIAL IMPLEMENTADO POR LAS AUTORIDADES ESTATALES; MISMA QUE DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO AUTORIZADO EN DICHO TALLER SE INFORMARÁ CUANDO MENOS SOBRE: I. LOS REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO. II. LOS EFECTOS DEL MATRIMONIO CON RELACIÓN A LOS CÓNYUGES Y A SUS HIJAS O HIJOS. III. LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO. IV. LA FORMA, TÉRMINOS,

	<p>SI ALGUNO DE ELLOS SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, ASÍ COMO TOMAR EL CURSO PRENUPCIAL IMPARTIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.</p> <p>LOS CURSOS PRENUPCIALES SERÁN IMPARTIDOS POR EL PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO QUE DETERMINE EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL. ESTOS CURSOS VERSARÁN SOBRE TEMAS COMO LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, EL RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO, RELACIONES DE PAREJA, FINES DEL MATRIMONIO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CÓNYUGES, EL RÉGIMEN PATRIMONIAL EN LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, ENTRE OTROS ASPECTOS.</p>	<p>IMPLICACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PATRIA POTESTAD.</p> <p>V. EL PATRIMONIO DE FAMILIA.</p> <p>VI. EL MANEJO DE CONFLICTOS INTERPERSONALES, ENTENDIÉNDOSE COMO LA DIVERGENCIA DE IDEAS, CREENCIAS, MOTIVACIONES U OBJETIVOS.</p> <p>VII. PATERNIDAD RESPONSABLE.</p> <p>VIII. LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA.</p> <p>IX. LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS TIPOS: VIOLENCIA FÍSICA, EMOCIONAL Y SEXUAL.</p> <p>X. LA CORRESPONSABILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS DEL HOGAR. AL TÉRMINO DEL TALLER, LA AUTORIDAD ESTATAL ENCARGADA DE SU IMPLEMENTACIÓN, DEBERÁ RECABAR LA OPINIÓN DE LOS ASISTENTES RESPECTO A LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA Y AL GRADO DE CONOCIMIENTO DEL TEMA DE LOS FACILITADORES. DICHO TALLER SERÁ DE NATURALEZA OBLIGATORIA Y DEBERÁ</p>
--	--	--

		TENER UNA DURACIÓN DE TRES HORAS O TRES SESIONES DE UNA HORA CADA UNA.
--	--	--

ESTE TIPO DE INFORMACIÓN PUEDE RESULTAR DE SUMA UTILIDAD PARA QUE TODOS AQUELLOS QUE BUSQUEN CASARSE, RECIBAN UNA PREPARACIÓN O INDUCCIÓN SOBRE LOS RETOS QUE CONILLEVA UN MATRIMONIO. QUIENES BUSQUEN UNIR SUS VIDAS DE MANERA LEGAL EN MATRIMONIO, DEBEN ENTENDER QUE NO TODO SERÁ SIEMPRE SENCILLO Y QUE ES PRECISO QUE ESTÉN PREPARADOS ANTE LAS EVENTUALIDADES QUE VAN SURGIENDO EN LA VIDA MISMA, LAS CUALES A VECES PUEDEN LLEGAR A SER MÁS DIFÍCILES DE SUPERAR EN MATRIMONIO. ES IMPORTANTE QUE ANTES DE CONTRAER MATRIMONIO SE TENGAN EN CUENTA TODOS LOS TEMAS TAN IMPORTANTES QUE SE PUEDEN VER DENTRO DE ESTE, ESTO CON EL SIMPLE MOTIVO DE QUE TANTO VIOLENCIA, MALA ADMINISTRACIÓN, DIVORCIOS ENTRE OTRAS PROBLEMAS SE ELIMINEN O DISMINUYAN EN NUESTRO ESTADO. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL CONGRESO DEL ESTADO, TIENE A BIEN PRESENTAR UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETIVO DE QUE SE TENGA QUE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MATRIMONIO, UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA ASISTENCIA DE LOS FUTUROS CÓNYUGES A UN CURSO PRENUPCIAL QUE IMPARTA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, EN EL CUAL SE INFORMARÁ SOBRE TEMAS COMO LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, EL USO DE LOS MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, EL RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO, LOS REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO, EFECTOS DEL MISMO, SUS REGÍMENES PATRIMONIALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONYUGALES Y DE LA PATRIA POTESTAD, ASÍ COMO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL PATRIMONIO FAMILIAR. CON ELLO, SE BUSCA QUE SE DÉ A LOS FUTUROS CONTRAYENTES LAS HERRAMIENTAS DE CONOCIMIENTO Y PREPARACIÓN PARA SU CONVIVENCIA EN FAMILIA, Y QUE DE ESTA MANERA

SE PUEDA TOMAR UNA DECISIÓN SOBRE CASARSE O NO PARTIENDO DESDE UNA POSICIÓN MÁS INFORMADA Y PREPARADA. CONSIDERAMOS QUE ESTE TIPO DE PREPARACIÓN PUEDE MARCAR UNA DIFERENCIA IMPORTANTE YA SEA PARA SOLIDIFICAR A LAS NUEVAS FAMILIAS O PARA DISUADIR A QUIENES NO ESTÉN SEGURO DE FORMAR UNA PAREJA A TRAVÉS DE LA LEY, EVITANDO CON ELLO LOS COMPLEJOS PROCESOS DE DIVORCIO QUE VIENEN DESPUÉS DE CELEBRAR UN CONTRATO DE MATRIMONIO. ADEMÁS, EN UN ESTADO DONDE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR ACUMULA EL 26.02% DEL TOTAL DE LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS, LA PRESENTE INICIATIVA PUEDE MARCAR LA DIFERENCIA Y SER UN AVANCE EN LA DISMINUCIÓN DE LA GRAVE PROBLEMÁTICA QUE EL ESTADO PADECE, EN VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA SEXUAL Y FAMILIAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TENGO A BIEN PROPOSICIONAR A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ARTÍCULO PRIMERO. - SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 93; Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 93, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 94.- A LA SOLICITUD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, SE ACOMPAÑARÁ:

I A V

VI- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN O DE DIVORCIO, SI ALGUNO DE LOS PRETENDIENTES ES VIUDO O DIVORCIADO, O COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE NULIDAD DE MATRIMONIO EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PRETENDIENTES HUBIESE ESTADO CASADO CON ANTERIORIDAD;

VII COPIA DE LA DISPENSA DE IMPEDIMENTOS SI LOS HUBO; Y

VIII.- CONSTANCIA QUE ACREDITE LA ASISTENCIA PREVIA DE LOS PRETENDIENTES AL CURSO PRENUPCIAL IMPLEMENTADO POR LAS AUTORIDADES ESTATALES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL; EN EL CUAL SE INFORMARÁ SOBRE TEMAS COMO LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, EL USO

DE LOS MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, EL RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO, LOS REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO, EFECTOS DEL MISMO, SUS REGÍMENES PATRIMONIALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONYUGALES Y DE LA PATRIA POTESTAD, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XIII DEL

ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 17.- CORRESPONDE A LOS OFICIALES:

I A XII

XIII.- **CONSTATAR Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS QUE ACUDAN A CELEBRAR UN CONTRATO DE MATRIMONIO, HAYAN RECIBIDO PREVIAMENTE *EL CURSO PRENUPCIAL EN EL QUE SE LES OTORGARÁ VÍA ORAL Y ESCRITA INFORMACIÓN SOBRE:***

- a) **REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO;**
- b) **LOS EFECTOS DEL MATRIMONIO CON RELACIÓN A LOS CÓNYUGES Y A SUS HIJAS O HIJOS;**
- c) **LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, SU NATURALEZA, FINES Y EFECTOS LOS MISMOS;**
- d) **LA FORMA, TÉRMINOS, IMPLICACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PATRIA POTESTAD, ASÍ COMO HABILIDADES PARENTALES;**
- e) **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR;**
- f) **LA MEDIACIÓN O CONCILIACIÓN, COMO UNA FORMA EFECTIVA DE RESOLVER SUS CONFLICTOS EN EL MATRIMONIO;**
- g) **LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR;**
- h) **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS TIPOS: VIOLENCIA PSICOLÓGICA, FÍSICA, SEXUAL, PATRIMONIAL Y ECONÓMICA; Y**
- i) **EQUIDAD DE GÉNERO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CÓNYUGES Y SU CORRESPONSABILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS DEL HOGAR.**

LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICARÁ A LOS PRETENDIENTES QUE HAYAN ACUDIDO AL CURSO ANTES MENCIONADO, INFORMÁNDOLE QUE DICHO CERTIFICADO SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD DE CONTRATO DE MATRIMONIO PARA EFECTOS DE GARANTIZAR Y DEMOSTRAR QUE LA INFORMACIÓN DESCRITA EN ESTA FRACCIÓN FUE DEBIDAMENTE CONCEDIDA; XIV A XX...

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL INICIO DEL AÑO FISCAL POSTERIOR AL QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SEGUNDO. EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEBERÁN DE PREVER EN SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO. TERCERO. – EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DISPONDRÁ DE UN LAPSO DE NOVENTA DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, PARA LA MODIFICACIÓN DE SUS DISPOSICIONES NORMATIVAS. CUARTO. SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE CONTRAVENGAN EL PRESENTE DECRETO.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE OCTUBRE DEL 2019. DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ANTES DE INICIAR QUISIERA FELICITAR DESDE ESTA TRIBUNA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PEDIR UN APLAUSO DE PIE PARA DOÑA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA, A QUIEN HOY LE ENTREGARON LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ

Y QUE LE FUE OTORGADA DE NUEVO AL PRESIDENTE EN RESGUARDO, AL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, HASTA QUE SE HAGA JUSTICIA PLENA”.

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS. LES PIDO A TODOS QUE SE PONGAN DE PIE”.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, CONTINUÓ EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS, SÉ QUE COMPARTEN OBVIAMENTE LA FELICITACIÓN PARA QUIEN ENCABEZA, LE HA DADO VOZ A TANTAS MADRES DE TANTOS DESAPARECIDOS EN MÉXICO. GRACIAS. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: LA SUSCRITA, CLAUDIA TAPIA CASTELO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO A PRESENTAR **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, A EFECTO DE TRANSPARENTAR Y CIUDADANIZAR EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.** LO ANTERIOR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRAS INSTITUCIONES ES FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR EL RESPETO, LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS QUE TENEMOS LAS MUJERES. DE AHÍ, LA RELEVANCIA QUE TIENE EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, CUYO OBJETO ES FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA NO DISCRIMINACIÓN, LA EQUIDAD, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE TRATO, DE LA TOMA DE

DECISIONES Y DE LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO ENTRE LOS GÉNEROS, ASÍ COMO EL EJERCICIO PLENO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EQUITATIVA EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ESTADO. CONFORME A NUESTRO MARCO JURÍDICO VIGENTE, LOS CINCO ÓRGANOS DE GOBIERNO INTERNO CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO SON: EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA DE GOBIERNO, LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y EL ÓRGANO DE VIGILANCIA Y CONTROL INTERNO. ANTE EL PAPEL CLAVE QUE TIENE EL INSTITUTO, ES SUMAMENTE IMPORTANTE QUE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO INTERNO QUE LO COMPONEN SE ENCUENTREN A LA ALTURA DE LOS RETOS QUE LA SOCIEDAD DEMANDA EN LA MATERIA, COMENZANDO POR SUPUESTO, CON LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA. DE TAL MANERA, QUE LA PRESENTE INICIATIVA SE CENTRA EN LA RECONFIGURACIÓN DE ESTA FIGURA. PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDEN, ES PERTINENTE RESALTAR QUE DE LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA QUE IMPONE EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, NO SE ADVIERTE QUE EXISTA UN PROCESO DEFINIDO PARA DESIGNARLA Y EN CONSECUENCIA SU NOMBRAMIENTO SE REALIZA DE MANERA DIRECTA POR PARTE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO. ES COMÚN QUE LAS DESIGNACIONES DE LOS TITULARES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS QUE COMPONEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SE HAGAN LIBREMENTE POR EL GOBERNADOR, TODA VEZ QUE ES UNA POTESTAD EXCLUSIVA QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, ESTA FACULTAD DE DESIGNAR DE MANERA LIBRE Y DIRECTA NO ES ABSOLUTA, YA QUE, SI SE REVISAS MINUCIOSAMENTE EL ANTES MENCIONADO ARTÍCULO TERCERO, PODEMOS CONSTATAR QUE LA FORMA DE DESIGNAR A LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL PUEDE ESTAR DETERMINADA DE MODO DISTINTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO O EN OTRAS LEYES ESTATALES. ESTO QUIERE DECIR QUE EL

GOBERNADOR PUEDE NOMBRAR DE MANERA DIRECTA A LA TITULAR DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA UN ORDENAMIENTO VIGENTE QUE INDIQUE LO CONTRARIO O ESTABLEZCA FORMAS DISTINTAS. AÚN Y CUANDO HOY TENEMOS UNA BUENA TITULAR, MARTHA CECILIA REYES CRUZ (APOYADA POR ORGANIZACIONES FEMINISTAS COMO ARTHEMISAS POR LA EQUIDAD Y CON CARRERA DENTRO DEL INSTITUTO), SÍ SE HA DADO EN EL PASADO LA SITUACIÓN EN LA QUE LLEGAN PERSONAS NO APTAS Y CONTRARIAS A LAS RECOMENDACIONES DE LAS PERSONAS EXPERTAS Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA. PUDIENDO EVITAR CON ESTA REFORMA QUE SE VUELVEN A SUSCITAR EN EL FUTURO CASOS COMO EL DE YAMILETT ORDUÑA SAIDE, QUIEN TENÍA NULA EXPERIENCIA EN EL TEMA, ADEMÁS QUE FUE CUESTIONADA POR MUCHOS DIPUTADOS POR LA FALTA DE RESULTADOS Y OPACIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. INCLUSO, FUE DENUNCIADA POR TRABAJADORAS DEL INSTITUTO POR ABUSO LABORAL, PSICOLÓGICO Y ECONÓMICO, ASÍ COMO POR ABUSO DE PODER Y FALTA DE ÉTICA PROFESIONAL, POR PARTE DE DIVERSAS ASOCIACIONES CIVILES. POR LO TANTO, COMO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES NEOLEONESAS NO SE DEBE DEJAR AL ARBITRIO DE UNA PERSONA Y MUCHO MENOS DEBE DE PERMITIRSE QUE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO PUEDA SER UTILIZADA POR EL GOBERNADOR EN TURNO PARA CUBRIR CUOTAS POLÍTICAS O PARA PERSEGUIR FINES DISTINTOS A LOS QUE TIENE EL INSTITUTO, ES QUE SE PROPONE QUE, PREVIO A REALIZAR ESTE NOMBRAMIENTO, EL EJECUTIVO REALICE UNA CONSULTA PÚBLICA CON COLECTIVOS, PERSONAS EXPERTAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA. LA MEDIDA PROPUESTA PRETENDE EMULAR EL EXITOSO NOMBRAMIENTO DE KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA COMO TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA, QUIEN FUE ELEGIDA AL OBTENER LA CALIFICACIÓN MÁS ALTA DE ACUERDO A SU PERFIL Y EXPERIENCIA, DESIGNACIÓN QUE FUE POSIBLE TODA VEZ QUE EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNIÓN –AL EMITIR LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS–

CONTEMPLÓ LA CONSULTA PÚBLICA COMO MEDIO PARA QUE, A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELIGIERA EL PERFIL IDEAL PARA SER LA TITULAR DE ESTE ORGANISMO DESCONCENTRADO. CON ESTA NUEVA FORMA DE ELECCIÓN DE LA TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, SE ESTARÍA PROPICIANDO LA SELECCIÓN DEL MEJOR PERFIL, CUYA EXPERIENCIA EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES SEA INTACHABLE, ASÍ COMO GARANTIZAR QUE TENGA CONOCIMIENTOS EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO TRANSVERSALES. EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, SE PROPONE REFORMAR POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 Y POR ADICIÓN UN ARTÍCULO 19 BIS DE LA LEY ANTES MENCIONADA, PARA LOGRAR QUE EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES LO REALICE EL GOBERNADOR PREVIA CONSULTA PÚBLICA, ASEGURANDO QUE EL PERFIL ESCOGIDO SEA EL DE UNA MUJER QUE TENGA EXPERIENCIA PROBADA EN TEMAS DE GÉNERO, DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y/O EN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA ASÍ COMO A LAS ACTIVISTAS CON INTERÉS Y EXPERIENCIA EN EL TEMA. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO**.

ÚNICO. - SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 19 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20 Y SE ADICIONAN UN ARTÍCULO 19 BIS Y UNA FRACCIÓN CUARTA (IV) AL ARTÍCULO 20, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN CUARTA (IV) A SER LA FRACCIÓN CINCO (V) DE DICHO NUMERAL, TODOS DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 19.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO DESIGNARÁ Y REMOVERÁ A LA TITULAR DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, A PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 19 BIS.- PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REALIZARÁ UNA CONSULTA PÚBLICA PREVIA, A COLECTIVOS, PERSONAS EXPERTAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA.

PARA LA CONSULTA PÚBLICA, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEBERÁ OBSERVAR, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES BASES:

- I. **EMITIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA A TRAVÉS DE LA CUAL SE INVITE A LA SOCIEDAD CIVIL A PRESENTAR CANDIDATAS.**
- II. **PUBLICAR TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE EL PERFIL DE LAS CANDIDATAS REGISTRADAS.**
- III. **REALIZAR Y PUBLICAR UNA ENTREVISTA POR SEPARADO DE LAS CANDIDATAS CONSIDERADAS COMO FINALISTAS DEL PROCESO, FORMULANDO PREGUNTAS QUE PROVENGAN DE LA SOCIEDAD CIVIL.**
- IV. **EMITIR RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA SOBRE LA IDONEIDAD DEL PERFIL ELEGIDO COMO LA TITULAR DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.**

ARTÍCULO 20.- PARA OCUPAR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA SE REQUIERE:

- I. **SER MUJER, POSEER CIUDADANÍA MEXICANA, NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIÁSTICO, NI SER MINISTRA DE ALGÚN CULTO O SECTA RELIGIOSA, CON RESIDENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN EL ESTADO, EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CÍVICOS Y POLÍTICOS;**
- II. AL III. (.....)
- IV. **CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y PREFERENTEMENTE CON EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO TRANSVERSALES.**
- V. **NO ENCONTRARSE EN UNO O EN VARIOS DE LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.**

TRANSITORIOS. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. DIPUTADO JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LOS SUSCRITOS CIUDADANOS E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN IV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSER EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA IMPORTANCIA DE ATENDER DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN PARTICULAR EL CÁNCER, ES POR

QUE DICHAS ENFERMEDADES REPRESENTAN UN ALTO IMPACTO PSICOLÓGICO, SOCIAL Y ECONÓMICO EN TODAS LAS NACIONES. EN EL CASO DE MÉXICO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 2000 Y 2010 OCURRIERON EN PROMEDIO 66,000 MUERTES ANUALES POR ESTA CAUSA, LO EQUIVALENTE AL 13% DE LA MORTALIDAD NACIONAL ANUAL. PARA EL 2018, EL GLOBAL CÁNCER OBSERVATORI (GLOBOCAN) REGISTRÓ UN TOTAL DE 83,479 MUERTES POR CÁNCER EN TODO EL PAÍS Y AUNADO A CASI 200 MIL CASOS NUEVOS, DE LOS CUALES MÁS DE 85 MIL FUERON HOMBRES Y POCO MÁS DE 105,051, MUJERES¹. EL CÁNCER SE PRODUCE A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE CÉLULAS NORMALES EN CÉLULAS TUMORALES, LO CUAL ES PROVOCADO POR DIVERSOS FACTORES GENÉTICOS PROPIOS DEL PACIENTE, AUNADO A AGENTES EXTERNOS, SEGÚN LA OMS (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD), ENTRE EL 30 Y EL 50% DE LOS CÁNCERES PUEDEN SER PREVENIBLES. EN NUESTRO ESTADO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS ENTIDADES DEL PAÍS, ES UN PROBLEMA CRECIENTE POR LO QUE TOMAR ACCIONES CONCRETAS EN ESTE TEMA ES DE SUMA IMPORTANCIA. ES POR ELLO QUE RECENTEMENTE EN LA ENTIDAD SE FIRMÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE FORMALIZÓ LA OPERACIÓN DEL REGISTRO DE CÁNCER DE BASE POBLACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON ELLO SU INCLUSIÓN, DE MANERA OFICIAL, A LA RED NACIONAL DE REGISTROS DE CÁNCER, LO QUE NOS CONVIRTIÓ EN LA NOVENA ENTIDAD CENTINELA PARA APORTAR DATOS QUE CONFORMEN LA BASE SOBRE LOS CASOS DE CÁNCER EN EL PAÍS. SUMÁNDOSE A ACAPULCO, CAMPECHE, GUADALAJARA, TIJUANA, TOLUCA, LA PAZ, MÉRIDA Y HERMOSILLO. DESDE EL CONGRESO LOCAL, PREOCUPADOS POR LA SITUACIÓN DE NO CONTAR CON UN REGISTRO ESTATAL DEL CÁNCER, PROMOVIMOS FUERTEMENTE Y CON UN ALTO GRADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMPROMISO, QUE SE DESTINARAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, Y GRACIAS A ELLO FUE POSIBLE ETIQUETAR UN PRESUPUESTO PARA DICHO REGISTRO. ESTE REGISTRO ES UNA HERRAMIENTA QUE NOS PERMITE OBTENER INFORMACIÓN COMPLETA, OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LOS

¹ World Health Organization. International Agency for Research of Cancer. Globocan 2018. Disponible en: www.gco.iarc.fr/today/data/factsheets/populations/484-mexico-fact-sheets.pdf

RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS. ASÍ COMO PARA MEJORAR LA INVESTIGACIÓN EN ESTE CAMPO Y CONTRIBUIR A UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL COMBATE, PREVENCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTA ENFERMEDAD. GRACIAS A LOS ESFUERZOS COORDINADOS ENTRE INSTANCIAS GUBERNAMENTALES Y ASOCIACIONES CIVILES EL REGISTRO ESTATAL DEL CÁNCER HOY ES UNA REALIDAD Y ES POR ELLO QUE RESULTA NECESARIO QUE SE SIGAN REALIZANDO ACCIONES PARA QUE LOGROS COMO ÉSTOS PUEDAN CONTINUAR Y BENEFICIAR A TODAS Y TODOS LOS NEOLEONESES. DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE ESTE RESPETUOSO EXHORTO AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA Y LA SECRETARÍA DE SALUD NO SE DEJE DE LADO ESTE TEMA, SINO AL CONTRARIO SE PRIORICE JUNTO CON LOS DEMÁS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESTATALES CON RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN IV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ACUERDA ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE SALUD, CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO ESTATAL PARA EL EJERCICIO 2020 EL MONTO QUE ASEGURE LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA RELATIVO AL REGISTRO ESTATAL DEL CÁNCER PARA EL SIGUIENTE AÑO. FIRMAN TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO PRESIDENTE".

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "CON PERMISO PRESIDENTE Y COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA. SUBO A ESTA TRIBUNA MERAMENTE PUES PARA RECORDARLES QUE EN MARZO DE ESTE AÑO EN EL PERÍODO PASADO APROBAMOS Y VOTAMOS EL DÍA 25 DE OCTUBRE PARA CELEBRAR Y CONMEMORAR EL DÍA DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA, EL CUAL POR PRIMERA VEZ ORGULLOSAMENTE NUEVO LEÓN, POR PRIMERA VEZ LO CELEBRARÁ ESTE VIERNES PRÓXIMO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS TENGAN UN EXCELENTE DÍA. EL MOTIVO DE ESTA INTERVENCIÓN ES PRECISAMENTE PARA RECORDARLES QUE EL PRÓXIMO 25 DE OCTUBRE SE CELEBRARÁ POR PRIMERA VEZ EN EL ESTADO EL DÍA DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA. CON ORGULLO ME ES GRATO HACERLES DE SU CONOCIMIENTO QUE NUEVO LEÓN SE SUMA A LOS ESTADOS DE QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, GUANAJUATO, COAHUILA, CHIHUAHUA Y JALISCO QUIENES YA CELEBRAN ESTA FECHA. ES UN LOGRO MUY IMPORTANTE YA QUE ESTA FECHA SIMBOLIZA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA IGUALDAD Y EL RESPETO PARA LOS DERECHOS HUMANOS PARA LAS PERSONAS QUE PADECEN ACONDROPLASIA O TALLA BAJA. SON PERSONAS ADMIRABLES POR SU AUTOSUFICIENCIA, PERO, SIN EMBARGO, SU CONDICIÓN LOS LIMITA FÍSICAMENTE A REALIZAR MUCHAS ACTIVIDADES DIARIAS DE UNA FORMA MUY

DIFERENTE Y ESFORZADA. SE ESTIMA QUE EN EL MUNDO 1 DE CADA 25 MIL PERSONAS NACE CON ALTERACIONES GENÉTICAS QUE PRODUCEN ESTA DISCAPACIDAD. COMO DIPUTADOS NOS CORRESPONDE LEGISLAR PARA CREAR LAS CONDICIONES PARA EL SANO Y BUEN DESARROLLO DE ESTAS PERSONAS POR ESTO MISMO DIPUTADOS LOS INVITO A QUE ESTE VIERNES 25 PORTEMOS UN LAZO VERDE QUE ES CON LO QUE ELLOS SIMBOLIZAN ESTE DÍA Y AHORITA EN ESTE MOMENTO SE LOS HARÉ LLEGAR. AQUÍ ESTÁ, MUCHAS GRACIAS. MUCHAS GRACIAS A TODOS. ES CUANTO PRESIDENTE".

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "HONORABLE ASAMBLEA, QUIERO HACER DE SU CONOCIMIENTO LOS LAMENTABLES HECHOS QUE SE HAN PRESENTADO RECENTEMENTE. TAN SOLO EN EL TRANSCURSO DE ESTAS SEMANAS SE HA EVIDENCIADO QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO EL PASADO 25 DE SEPTIEMBRE DE DAR A LAS ESCUELAS O PLANTELES EDUCATIVOS LA FACULTAD DE SUPERVISAR Y VIGILAR QUE NO SE PORTEN ARMAS DE FUEGO Y/O PUNZOCORTANTES SE VUELVE CADA VEZ MÁS URGENTE Y NECESARIA. DIVERSOS HECHOS HAN CONMOCIONADO A NUESTRO ESTADO NUEVAMENTE EL PASADO 10 DE OCTUBRE DE SUSPENDIÓ Y RESGUARDARON LAS CLASES EN EL COLEGIO OXFORD EN SAN NICOLÁS, TRAS REPORTARSE UNA AMENAZA DE TIROTEO EN EL PLANTEL. ASIMISMO, EL 17 DE OCTUBRE LA PREPARATORIA 15 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN FUE RESGUARDADA POR AUTORIDADES PRIVADAS Y MUNICIPALES ANTE LA AMENAZA DE UN ALUMNO QUE A TRAVÉS DE SUS REDES SOCIALES MANIFESTÓ QUE LLEVARÍA CABO UNA MASACRE EN EL PLANTEL; QUE AFORTUNADAMENTE NO ACONTECIÓ Y FUE CONTENIDA POR EL CUERPO DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y PRIVADA. EL DÍA DE AYER NUEVAMENTE SUCEDE UN HECHO ALARMANTE EN LA UNIVERSIDAD MÉXICO VALLE DE MÉXICO, CAMPUS SAN NICOLÁS, SE VIO RESGUARDADO POR CUERPOS POLICIAZOS TANTO MUNICIPALES Y ESTATALES ANTE UNA NUEVA AMENAZA DE TIROTEO. ES POR ELLO QUE QUIERO HACER UN POSICIONAMIENTO QUE TOMA ESPECIAL IMPORTANCIA MEDIANTE EL CUAL DE MANERA RESPETUOSA

Y AMABLE SOLICITO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DE LA CUAL YO PERTENEZCO QUE LA INICIATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 12878/LXXV QUE PROPUSE JUNTO CON MI GRUPO PARLAMENTARIO PODAMOS ANALIZARLA QUE SEA ANALIZADA Y ATENDIDA CON PRIORIDAD Y URGENCIA PARA QUE LOS PLANTELES EDUCATIVOS CUENTEN CON PLANES Y PROGRAMAS PARA ATENDER A TIEMPO ESTE TIPO DE SITUACIONES CON EL RESPALDO DE NUESTRO MARCO LEGAL CORRESPONDIENTE DEL MISMO QUIERO INVITAR A MIS CUARENTA Y UN COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A APOYAR LA INICIATIVA Y QUE HAGAMOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES Y TAMBIÉN EN NUESTROS DISTRITOS UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA QUE DIRECTIVOS, DOCENTES Y ALUMNOS TENGAMOS HERRAMIENTAS PARA PREVENIR Y ATENDER ESTAS SITUACIONES ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE UNA SOCIEDAD PACIFICA. TAMBIÉN, QUIERO HACER UN LLAMADO A LOS PADRES DE FAMILIA LOS LLAMO A COLABORAR CON LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA GENERAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA INTRODUCCIÓN DE ARMAS DE FUEGO EVITAR QUE ESTO SUCEDA. Y ARMAS TAMBIÉN PUNZOCORTANTES Y AYUDAR A ATENDER LO QUE LAMENTABLEMENTE HACE ALGUNOS AÑOS HA MANCHADO DE SANGRE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO Y ESPERO QUE ESTE TEMA SEA ATENDIDO A LA BREVEDAD. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA AGRADECE EL POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA TABITA ORTIZ”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** TRAS 76 AÑOS DE ESTAR EN FUNCIONAMIENTO EL PENAL DEL TOPO CHICO CERRÓ SUS PUERTAS, QUEDANDO EN EL RECUERDO COMO UNO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS MÁS VIOLENTOS EN LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS. EL CIERRE DEFINITIVO DE ESTE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL LLEVÓ VARIOS DÍAS; SE TRASLADARON CERCA DE 5 MIL REOS DE DISTINTAS PELIGROSIDADES AL PENAL DE APODACA Y CADEREYTA, Y JUNTO CON ELLOS ALREDEDOR DE 150 PERSONAS QUE LABORABAN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA. EN ESTE ÚLTIMO PUNTO, TENEMOS CONOCIMIENTO QUE DICHOS EMPLEADOS, NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LABORAR, DADO QUE SE LOCALIZAN EN UNA BODEGA SIN VENTILACIÓN, SIN CLIMA, JUNTO CON DIVERSO MOBILIARIO Y COSAS ALMACENADAS, EN UN ESPACIO QUE SIN DUDA NO PODRÍA SER NI SIQUIERA UNA OFICINA PROVISIONAL. AHORA BIEN, LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE: “**QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO**” ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE LAS CONDICIONES EN QUE LOS EMPLEADOS PRESTAN EN JORNADA LABORAL O DE TRABAJO, MISMA QUE DEBERÁN SER SEGURAS Y EN CONDICIONES DE SALUBRIDAD IDÓNEA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO DE LOS TRABAJADORES. SUMADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, ESTABLECE QUE LA AUTORIDAD PENITENCIARIA: *ORGANIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO SOBRE LA BASE DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, EL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL DEPORTE, COMO MEDIOS PARA PROCURAR LA REINSERCIÓN DE LA PERSONA SENTENCIADA A LA SOCIEDAD Y PROCURAR QUE NO VUELVA A DELINQUIR, Y SUPERVISARÁ LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS PARA MANTENER LA SEGURIDAD, TRANQUILIDAD E INTEGRIDAD, DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, DEL PERSONAL Y DE LOS VISITANTES, EJERCiendo LAS MEDIDAS Y ACCIONES PERTINENTES*

PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTAS. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, EL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO REQUIERE REALIZAR UN TRABAJO PROFESIONAL, DIGNO Y EFICIENTE APEGADO A LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO QUE ESTABLECEN NUESTRAS NORMAS Y QUE NO ESTÁ EXENTO POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DE SER CUMPLIDO. POR ELLO, CONSIDERAMOS QUE TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN ESTE ESPACIO ES GENTE CON APTITUDES QUE CUMPLEN CON EL PERFIL IDÓNEO DE PRESTAR DICHO SERVICIO, SIN EMBARGO, ES OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA BRINDARLE LAS CONDICIONES PARA QUE CUMPLA CON PROFESIONALISMO Y DE LA MANERA DEBIDA. SABEMOS QUE LA COMPLEJIDAD DE MIGRAR DE UN ESPACIO A OTRO NO ES UN TEMA SENCILLO Y QUE SU IMPLEMENTACIÓN REQUIERE DEL TIEMPO NECESARIO PARA CUMPLIRLO, PERO ESTO NO PUEDE SER EXCUSA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE UNA FORMA DEBIDA. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EN NOMBRE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA ACUERDA HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; ALDO FASCI ZUAZUA, A FIN DE QUE SE SIRVAN A REVISAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJADORES QUE FUERON REUBICADOS DEL PENAL DEL TOPO CHICO AL PENAL DE APODACA PARA QUE DE MANERA EXPEDITA LES SEAN GARANTIZADAS LAS CONDICIONES FÍSICAS ÓPTIMAS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES Y REALICE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN OPERATIVA CORRESPONDIENTE ENTRE LOS DOS PENALES, CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. LE PIDO PRESIDENTE LA POSIBILIDAD DE QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "CON TU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERA DIPUTADA ALEJANDRA LARA MAIZ, COMO TODOS NOS HEMOS DADO CUENTA LAS ÚLTIMAS SEMANAS DESDE QUE SE CERRÓ EL PENAL DEL TOPO CHICO, TANTO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INCLUSO COMO LOS CIUDADANOS ACTIVISTAS TODOS HEMOS ESTADO PREOCUPADOS POR LOS REOS POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS REOS, CÓMO SE ENCUENTRAN DESPUÉS DE SU TRASLADO INCLUSO NOS HEMOS PREOCUPADO POR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD DEL PENAL DE APODACA QUE RECIBIÓ A LOS REOS DEL PENAL DEL TOPO CHICO, PERO, MAS, SIN EMBARGO QUE HA LABORADO POR MUCHÍSIMOS AÑOS EN EL PENAL DE TOPO CHICO DESDE SECRETARIAS, ASISTENTES, PERSONAL DE LIMPIEZA, COORDINADORES DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS, TODO ESE PERSONAL PUES NO HEMOS ESTADO ATENTOS A LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN ELLOS LABORALMENTE SI FUERON REUBICADOS AL CENTRO DE APODACA, AL PENAL DE APODACA, O DÓNDE SE ENCUENTRAN SUS DERECHOS TANTO NO SOLO LOS LABORALES SI NO TAMBIÉN SUS DERECHOS HUMANOS. POR ESO LES QUIERO PEDIR, APOYEMOS EL PUNTO DE ACUERDO QUE HA PRESENTADO LA DIPUTADA ALEJANDRA LARA Y LO VOTEMOS A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, SOLICITANDO A

LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LOS QUE SUSCRIBEN, LOS DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS A PRESENTAR UN **PUNTO DE ACUERDO CON PROPÓSITO DE EXHORTO DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR, Y A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, MAESTRA ELIZABETH GARZA MARTÍNEZ**, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DÍAS ANTERIORES NOS DIMOS CUENTA POR LA PRENSA QUE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE VA INTRODUCIR SEIS NUEVAS RUTAS CON OCHENTAS CAMIONES, LO CUAL ES LOABLE EN EL SENTIDO DE QUE HA ESTADO CRECIENDO MUCHO LA CIUDAD Y EL TRANSPORTE NO SE HA ADECUADO CON LA MISMA RAPIDEZ PARA DAR MATERIA Y DAR SERVICIO A TODA LA POBLACIÓN. LA "MOVILIDAD", ES EL CONJUNTO DE

DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS Y BIENES QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE, QUE SE LLEVAN A CABO PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA SATISFACER SUS NECESIDADES Y ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES DE TRABAJO, EDUCACIÓN, SALUD, RECREACIÓN Y DEMÁS QUE OFRECE LA CIUDAD. POR LO QUE, REAFIRMANDO LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA LA MOVILIDAD, EN EL ARTÍCULO 3º DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE RECONOCE LA MOVILIDAD COMO “UN DERECHO HUMANO” QUE TODA PERSONA TIENE A GOZAR DE CIUDADES SUSTENTABLES QUE GARANTICEN UNA ADECUADA CALIDAD DE VIDA Y ACCEDER A UN TRANSPORTE PÚBLICO DE CALIDAD, DIGNO Y EFICIENTE, ADEMÁS, QUE EL ESTADO DEBERÁ PROVEER LO NECESARIO PARA GARANTIZAR DICHO ACCESO. POR OTRO LADO, EL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY (AMM) HA EXPERIMENTADO UNA GRAN DISPERSIÓN SOBRE EL TERRITORIO, PROVOCANDO UNA MENOR DENSIDAD DE HABITANTES POR HECTÁREA, SEGÚN LO REFLEJA LO SIGUIENTE:

- EN EL AÑO 1970 EL AMM CONTABA CON 1.2 MILLONES DE HABITANTES Y UNA DENSIDAD POBLACIONAL DE 95 HABITANTES POR HECTÁREA.²
- PARA EL AÑO 2000 EL AMM CONTABA YA, CON 3.2 MILLONES DE HABITANTES Y UNA DENSIDAD DE 60 HABITANTES POR HECTÁREA.¹
- Y, FINALMENTE, EN EL AÑO 2017, SE ESTIMA QUE EL AMM CONTABA CON 4.7 MILLONES DE HABITANTES Y UNA DENSIDAD DE 40 HABITANTES POR HECTÁREA.³

LO ANTERIOR HA IMPLICADO UNA EVOLUCIÓN EN LAS RUTAS DE TRANSPORTE BAJO EL MISMO PATRÓN DE CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA, ES DECIR, CADA VEZ TENEMOS RUTAS DE TRANSPORTE MÁS LARGAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES CADA VEZ MÁS INEFICIENTE, OBLIGANDO A LOS USUARIOS A REALIZAR RECORRIDOS INNECESARIOS LO

2 Consejo Estatal de Transporte y Vialidad (2009). “*Plan Sectorial de Transporte y Vialidad*”. Gobierno del Estado de Nuevo León.

3 Barragán Villarreal, Juan Ignacio & Villarreal, Hernán (2017). “*Análisis de Prospectiva Urbana Comparada del Área Metropolitana de Monterrey*”. Movimiento Ciudadano.

QUE HACE QUE EL TIEMPO DE VIAJE SE INCREmente.⁴ AL RESPECTO, EL PASADO 16 DE OCTUBRE DE 2019 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL “ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LAS RUTAS EXPRESS” POR PARTE DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DEL CUAL SE DESTACA LO SIGUIENTE:

1. EN EL APARTADO DE “CONSIDERANDO”:

- a. EN LA FRACCIÓN VI SE ESTABLECE QUE “EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SE ENCUENTRA, A LA FECHA, CONCESIONADO A TERCEROS PARA SU PRESTACIÓN, (...)”.
 - b. EN LA FRACCIÓN IX SE INDICA QUE “CON MOTIVO DE LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (...), SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE QUE EL ESTADO INICIE OPERACIONES PARA PRESTAR DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DERIVADO DE LA INEFICIENCIA E INEFICACIA CON QUE SE BRINDA DICHO SERVICIO POR LOS CONCESIONARIOS DEL MISMO (...), POR LO QUE, EL ESTADO HA DECIDIDO PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MANERA DIRECTA A TRAVÉS DE DIVERSAS RUTAS QUE SE DENOMINARÁN EXPRESS”.
 - c. EN LA FRACCIÓN XI SE INDICA QUE “EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE EL ESTADO PRESTARÁ, DE MANERA DIRECTA, (...) SE HARÁ EN IRRESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE REGULAN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO (...)”. ENTRE LAS QUE SE ENUNCIAN DIVERSAS PREMISAS, CARACTERÍSTICAS Y PARÁMETROS OPERATIVOS, TALES COMO:
 - RECORRIDOS DE LAS RUTAS EXPRESS, SIGUIENDO EL TRAZO DE LAS VÍAS METROPOLITANAS.
 - SER UNA CONEXIÓN CON EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY Y LA ECOVÍA.
 - LAS RUTAS EXPRESS, OPERARÁN DE MANERA COORDINADA CON EL SISTEMA METRO Y LA ECOVÍA.
 - SE DEFINEN 6 RUTAS DENOMINADAS METRO EXPRESS:
1. TERMINAL SENDERO – REAL DE PALMAS

4 Villarreal, Hernán (2019). “Movilidad Metropolitana en Monterrey: La solución definitiva”.

2. TERMINAL SENDERO – PLAZA PRINCIPAL CIÉNEGA DE FLORES
 3. TERMINAL SENDERO – EL JARAL
 4. ESTACIÓN SAN BERNABÉ – GARCÍA
 5. ESTACIÓN VALLE FÉRTIL – JUÁREZ
 6. GARCÍA – SAN PEDRO
- EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SE PROPORCIONARÁ CON UN TOTAL DE 80 AUTOBUSES DE TIPO ENTRADA BAJA DE PASAJEROS, PROPIEDAD EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
 - LONGITUD DE RECORRIDO DE LAS RUTAS EXPRESS, HORARIO DE SERVICIO, FRECUENCIAS DE PASO (7'00" MIN. – 18'00" MIN.), NÚMERO DE VUELTAS.
2. Y FINALMENTE, EL ACUERDO ESTABLECE LO SIGUIENTE:
- “PRIMERO. (...) SE CREAN LAS RUTAS EXPRESS, (...) POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESTARÁ, DE MANERA DIRECTA, EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, (...)"*
- “SEGUNDO. LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, ACTUARÁ COMO AUXILIAR OPERATIVO DEL EJECUTIVO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE QUE LLEVE A CABO LA OPERACIÓN DE LAS RUTAS EXPRESS, (...)"*
- “TERCERO. LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, (...) SUSCRIBIRÁ UN CONVENIO CON EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, (...) INCLUYENDO, EL COBRO DE LA TARIFA (...)"*
- “CUARTO. EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, (...) SUSCRIBIRÁ UN CONVENIO CON LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, (...) INCLUYENDO, EL COBRO DE LA TARIFA (...)"*.

“QUINTO: LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, DE INMEDIATO ESTABLECERÁ UN MÓDULO (...)"

AHORA BIEN, DERIVADO DE UN ANÁLISIS NORMATIVO SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (LTMSNL), EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS LO PODRÁ PROPORCIONAR EL ESTADO, O LO ENCOMENDARÁ A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.
- ACORDE AL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA AGENCIA EL PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE MANERA DIRECTA, EN COORDINACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS, O MEDIANTE CONCESIONES A TERCEROS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PRECIO JUSTO, SEGURIDAD, FRECUENCIA Y COMODIDAD QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN.
- SEGÚN EL ARTÍCULO 84 DE LA LTMSNL, SON CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LAS CONCESIONES: VENCIMIENTO DEL PLAZO, REVOCACIÓN, CANCELACIÓN, RENUNCIA, POR INCUMPLIMIENTO COMPROBADO DE OBLIGACIONES FISCALES O POR HABERSE DECRETADO LA REQUISA. AL RESPECTO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO CUIDANDO EL INTERÉS, PODRÁ TOMAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS SOBRE LAS UNIDADES E INFRAESTRUCTURAS DE LOS CONCESSIONARIOS. SE CONSIDERAN GRAVES ENTRE OTRAS CAUSAS; LAS CONTINGENCIAS AMBIENTALES, LA CONGESTIÓN VIAL O LA REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.
- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 85 DE LA LTMSNL, PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LAS CONCESIONES, SE NOTIFICAR AL INTERESADO CON SIETE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, A FIN DE QUE COMPAREZCA, OFREZCA PRUEBAS Y MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA PERSONALMENTE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DE LA LTMSNL, LA AGENCIA TENDRÁ A SU CARGO LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS QUE OPEREN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, SUS REGLAMENTOS, NORMAS TÉCNICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, ASÍ COMO ORDENAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVISTAS EN ELLAS, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR PERIÓDICAMENTE INSPECCIONES A VEHÍCULOS E INSTALACIONES, Y AUXILIARSE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS TERRITORIALES.
- ACORDE AL ARTÍCULO 92 DE LA LTMSNL, EL PERSONAL AUTORIZADO, AL INICIARSE LA INSPECCIÓN SE IDENTIFICARÁ DEBIDAMENTE CON LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, EXHIBIRÁ LA ORDEN RESPECTIVA Y LE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA, REQUIRIÉNDOLA PARA QUE EN EL ACTO DESIGNE DOS TESTIGOS.
- EL ARTÍCULO 93 DE LA LTMSNL, INDICA QUE EN TODA VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SE LEVANTARÁ ACTA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EN FORMA CIRCUNSTANCIADA, LOS HECHOS U OMISIONES QUE SE HUBIEREN OBSERVADO DURANTE LA DILIGENCIA.

SI BIEN, LA PROPUESTA ES LOABLE, TODA VEZ QUE ES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN QUE VIVE PRINCIPALMENTE EN LA PERIFERIA, TAMBIÉN LO ES, QUE EL REFERIDO ACUERDO GENERA VARIAS INTERROGANTES A LA CIUDADANÍA RESPECTO A LO SIGUIENTE:

1. NO ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DICTÁMENES REALIZADOS QUE LLEVARON A LA CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE QUE EL ESTADO PRESTE DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.
2. SE DESCONOCE SI PARA DETERMINAR LA INEFICIENCIA E INEFICACIA CON QUE SE BRINDA DICHO SERVICIO POR LOS CONCESIONARIOS DEL MISMO, ADEMÁS DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS REALIZADOS, SE SIGUIÓ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO DE LA TERMINACIÓN DE LAS CONCESIONES, ESTABLECIDOS EN LA LTMSNL.

3. NO SE INCLUYE DENTRO DEL ACUERDO LOS NÚMEROS DE CONCESIÓN NI SUS RUTAS COMPRENDIDAS SEÑALADAS COMO INEFICIENTES E INEFICACES.

4. NO SE ESTABLECE NI ESPECIFICA EL PRESUPUESTO, NI LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DONDE PROVENGAN LOS RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS 80 AUTOBUSES DE TIPO ENTRADA BAJA, NI CÓMO SE LLEVARÁ A CABO LA OPERACIÓN DE LA MISMA (CONTRATACIÓN DE LOS CONDUCTORES).

5. BAJO QUÉ TÉRMINOS SE SUSCRIBIRÁ EL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN Y EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, RESPECTO AL COBRO DE LA TARIFA Y LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE PASAJE ENTRE AMBAS DEPENDENCIAS.

6. FINALMENTE, SE DESCONOCE EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFERIRÁN A LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR**, PARA QUE HAGA LLEGAR A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. COPIA CERTIFICADA DE:

1.1. ORDEN ESCRITA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, ASÍ COMO DEL ACTA, EN EL QUE SE HAGA CONSTAR DE FORMA CIRCUNSTANCIADA LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS DURANTE LA DILIGENCIA POR PARTE DEL INSPECTOR A LOS CONCESIONARIOS, QUE BRINDAN UN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INEFICIENTE E INEFICAZ, SEGÚN LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO "CONSIDERANDO" DEL ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LAS RUTAS EXPRESS PUBLICADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 90, 91, 92 Y 93 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

1.2. NOTIFICACIÓN A LOS CONCESIONARIOS REFERIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR, DERIVADA DE LA DILIGENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE LES REQUIRIÓ QUE ADOPTARAN MEDIDAS CORRECTIVAS, Y EN SU CASO, DEL ESCRITO DE RESPUESTA DEL CONCESIONARIO DONDE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN RELACIÓN A LO ASENTADO EN EL ACTA DE INSPECCIÓN Y HAYA OFRECIDO LAS PRUEBAS DE SU INTENCIÓN; ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y 96 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

1.3. TÍTULOS DE CONCESIÓN EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, MODALIDAD Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, VIGENCIA Y CAUSAS DE TERMINACIÓN O REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN, DE LOS CONCESIONARIOS REFERIDO EN EL PUNTO 1.1.

1.4. NOTIFICACIÓN A LOS CONCESIONARIOS, QUE BRINDAN UN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INEFICIENTE E INEFICAZ, SEGÚN LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO "CONSIDERANDO" DEL ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LAS RUTAS EXPRESS PUBLICADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LAS CONCESIONES, A FIN DE QUE COMPAREZCA, OFREZCA PRUEBAS Y

MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

2. INFORME DETALLADO SOBRE:

2.1. EL PRESUPUESTO DESTINADO, LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DONDE PROVENGAN LOS RECURSOS Y EL TIPO DE ADQUISICIÓN (COMPRA-VENTA O ARRENDAMIENTO) DE LOS 80 AUTOBUSES DE TIPO ENTRADA BAJA DE PASAJEROS, MEDIANTE EL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LAS “RUTAS EXPRESS”.

2.2. FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA OPERACIÓN DE LOS AUTOBUSES (TIPO DE CONTRATACIÓN DE LOS CONDUCTORES, ENTRE OTROS).

2.3. LOS TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE SUSCRIBIRÁ EL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN Y EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, RESPECTO AL COBRO DE LA TARIFA Y LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE PASAJE ENTRE AMBAS DEPENDENCIAS.

2.4. DESTINO DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFERIRÁN A LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, POR CONCEPTO DE PASAJE.

SEGUNDO. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, MTRA. ELIZABETH GARZA MARTÍNEZ, PARA QUE HAGA LLEGAR A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. COPIA CERTIFICADA DE LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ASÍ COMO DE LOS

ESTUDIOS TÉCNICOS Y DICTÁMENES REALIZADOS QUE LLEVARON A LA CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE QUE EL ESTADO PRESTE DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO “CONSIDERANDO” DEL ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LAS RUTAS EXPRESS PUBLICADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SOLICITAMOS SE ATIENDA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, EN CALIDAD DE URGENTE, VOTÁNDOSE EN ESTE PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, CONTINUÓ: “COMPAÑEROS, DE VERDAD LO REPITO, NO TIENE NADA DE MALO QUE EL ESTADO DECIDA ESTATIZAR EL SERVICIO Y BRINDAR DIRECTAMENTE EL SERVICIO, SIN EMBARGO LO QUE QUEREMOS SOLICITAR, ES INFORMACIÓN QUE NOS HAGA, QUE TENGAMOS CERTEZA DE QUE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA LEY Y EVITEMOS TODAS LAS CRÍTICAS QUE HAN SURGIDO SOBRE LA INEFICIENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO NOS VAYA A SALIR, PERO Y POR OTRO LADO SOBRE EL PROBLEMA DE EMPALME DE RUTAS QUE AFECTAN Y AGRAVAN AUN MÁS LA CRISIS QUE YA TENEMOS DE TRANSPORTE PÚBLICO. POR ESO ES IMPORTANTE SOBRE TODO EN ESTE ÚLTIMO PUNTO SOBRE LA OPINIÓN TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE. ESPERAMOS CONTAR CON SU APOYO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LE SOLICITO DE FAVOR NOS PUEDA VOLVER A LEER EL ACUERDO DE LO QUE VAMOS A VOTAR EN ESTE MOMENTO. MUCHÍSIMAS GRACIAS. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “CLARO QUE SI Y ES MUY PRECISO, ANTE LA DUDA DEL DIPUTADO QUE ESTÁ AHÍ ATRÁS. SOLICITO A LA SECRETARIA DÉ LECTURA AL

PUNTO DE ACUERDO QUE PROMUEVE LA DIPUTADA MARIELA Y ENSEGUIDA SOLICITARÍAMOS SE ABRIERA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “**ACUERDO. PRIMERO. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR, PARA QUE HAGA LLEGAR A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

3. COPIA CERTIFICADA DE:

3.1. ORDEN ESCRITA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, ASÍ COMO DEL ACTA, EN EL QUE SE HAGA CONSTAR DE FORMA CIRCUNSTANCIADA LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS DURANTE LA DILIGENCIA POR PARTE DEL INSPECTOR A LOS CONCESIONARIOS, QUE BRINDAN UN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INEFICIENTE E INEFICAZ, SEGÚN LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO “CONSIDERANDO” DEL ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LAS RUTAS EXPRESS PUBLICADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 90, 91, 92 Y 93 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

3.2. NOTIFICACIÓN A LOS CONCESIONARIOS REFERIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR, DERIVADA DE LA DILIGENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE LES REQUIRIÓ QUE ADOPTARAN MEDIDAS CORRECTIVAS, Y EN SU CASO, DEL ESCRITO DE RESPUESTA DEL CONCESIONARIO DONDE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN RELACIÓN A LO ASENTADO EN EL ACTA DE INSPECCIÓN Y HAYA OFRECIDO LAS PRUEBAS DE SU INTENCIÓN; ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 94,

95 Y 96 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

3.3. TÍTULOS DE CONCESIÓN EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, MODALIDAD Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, VIGENCIA Y CAUSAS DE TERMINACIÓN O REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN, DE LOS CONCESIONARIOS REFERIDO EN EL PUNTO 1.1.

3.4. NOTIFICACIÓN A LOS CONCESIONARIOS, QUE BRINDAN UN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INEFICIENTE E INEFICAZ, SEGÚN LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO “CONSIDERANDO” DEL ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LAS RUTAS EXPRESS PUBLICADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LAS CONCESIONES, A FIN DE QUE COMPAREZCA, OFREZCA PRUEBAS Y MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

4. INFORME DETALLADO SOBRE:

4.1. EL PRESUPUESTO DESTINADO, LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE DONDE PROVENGAN LOS RECURSOS Y EL TIPO DE ADQUISICIÓN (COMPRA-VENTA O ARRENDAMIENTO) DE LOS 80 AUTOBUSES DE TIPO ENTRADA BAJA DE PASAJEROS, MEDIANTE EL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LAS “RUTAS EXPRESS”.

4.2. FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA OPERACIÓN DE LOS AUTOBUSES (TIPO DE CONTRATACIÓN DE LOS CONDUCTORES, ENTRE OTROS).

4.3. LOS TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE SUSCRIBIRÁ EL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN Y EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, RESPECTO AL COBRO DE LA TARIFA Y LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE PASAJE ENTRE AMBAS DEPENDENCIAS.

4.4. DESTINO DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFERIRÁN A LA AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, POR CONCEPTO DE PASAJE.

SEGUNDO. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, MTRA. ELIZABETH GARZA MARTÍNEZ, PARA QUE HAGA LLEGAR A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

COPIA CERTIFICADA DE LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ASÍ COMO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DICTÁMENES REALIZADOS QUE LLEVARON A LA CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE QUE EL ESTADO PRESTE DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO “CONSIDERANDO” DEL ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LAS RUTAS EXPRESS PUBLICADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR MAYORÍA CON 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 28 VOTOS EN ABSTENCIÓN

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. SOLO PARA HACER MENCIÓN RESPECTO A LO QUE VOTAMOS AHORITA Y EL PORQUÉ LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL, PARA EVITAR MALINTERPRETACIONES EL DÍA DE MAÑANA Y SUSPICACIAS CON OTRAS CONNOTACIÓN QUE SUCEDE EN REDES SOCIALES EN OTRAS COSAS EL TEMA ES QUE ACCIÓN NACIONAL ESOS DISTRITOS TANTO FÉLIX COMO YO LO QUE ES EL TEMA DE LA ECOVIA NOS AFECTA MUCHO A LOS CIUDADANOS DE ESE DISTRITO DEL 14 Y EL 15 Y LO QUE ENTENDO ES QUE ESTAS RUTAS EXPRESS Y NO JUSTIFICO Y SIN EMBARGO SI ENTIENDO QUE ES UNA NECESIDAD DE LOS CIUDADANOS Y COMO LO MENCIONÓ LA DIPUTADA MARIELA, AL INICIO PUES LOS QUE FUIMOS VOTADOS LE INFORMO QUE NOSOTROS FUIMOS VOTADOS OBVIAMENTE EN ESOS DISTRITOS QUE NOS TOCA REPRESENTAR A LOS CIUDADANOS DE ESOS DISTRITOS SI QUEREMOS NOSOTROS MANIFESTAR EL PORQUÉ LA ABSTENCIÓN. NO ES QUE ESTEMOS EN CONTRA DEL TRANSPORTE, NO ES PORQUE ESTEMOS EN CONTRA DE LA COMPAÑERA, NO ES POR ESO, SOLAMENTE QUE NOSOTROS EN SU MOMENTO HEMOS BUSCADO AL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE PARA QUE NOS INFORME PORQUE PARA NOSOTROS LOS CIUDADANOS QUE REPRESENTAMOS ES UN BENEFICIO, MÁS ALLÁ DE LA SITUACIÓN CÓMO SE VE, SI LO QUE ESTÁ PIDIENDO LA DIPUTADA, NOSOTROS YA LO PEDIMOS EN CORTO CON LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL TRANSPORTE SOLO HACER LA MENCIÓN PARA EVITAR MALOS ENTENDIDOS. ES CUANTO”.

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MOCIÓN DE ORDEN DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “SI DÍGAME DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ”.

C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ: “NADA MAS PARA QUE QUEDA ASENTADO. ESE PUNTO YA HABÍA SIDO VOTADO – ESTAMOS EN EL PUNTO DE USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES – SI, PERO ESE ASUNTO HAYA SIDO VOTADO YA HABÍA SIDO TOCADO, ENTONCES ESTAMOS FUERA DE ORDEN PARA TOCAR EL TEMA”.

C. PRESIDENTE: “PIDIÓ EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ITZEL CASTILLO”.

C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ: “DEBIÓ HABERLO HECHO EN SU MOMENTO DIPUTADO PRESIDENTE, CON TODO RESPETO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MAS PARA NO DEJAR PASAR EL DÍA DE HOY SE CELEBRA EL DÍA DEL MÉDICO Y ES JUSTO RECONOCER LA LABOR QUE ELLOS ESTÁN HACIENDO Y PUES LOS MÉDICOS CON SU AFÁN SIEMPRE DE AYUDAR SABEMOS QUE DEJAN HASTA SU VIDA PERSONAL A UN LADO. ASÍ QUE, NADA MAS RECORDAR Y RECONOCER LA LABOR DE TODOS LOS MÉDICOS Y COMENTARLES, A LA FECHA EN LA CLÍNICA DE CIRUGÍA FETAL SE HAN REALIZADO MÁS DE 10 CIRUGÍAS PUES CON ÉXITO Y QUE APARTE ERAN NIÑOS QUE IBAN A NACER PARA MORIR, PERO REALMENTE YA SE LES DIO OTRA OPORTUNIDAD. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLO HACER CONOCIMIENTO A LA ASAMBLEA, DE UNA MESA DE TRABAJO QUE SE APROBÓ AYER EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y LO VOY A LEER TAL CUAL. POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN DE TRABAJO LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS CELEBRADA EL DÍA DE AYER 22 DE OCTUBRE DEL 2019 SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL LLEVAR UNA MESA DE TRABAJO EL

DÍA 24 DE OCTUBRE, O SEA MAÑANA, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA, EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, A FIN DE ANALIZAR LOS EXPEDIENTES NÚMERO 12523 Y 12540 AMBOS DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, QUE CONTIENEN INICIATIVAS PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN MAS POR EL MOMENTO SE HACE UNA EXTENSA INVITACIÓN A TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ENTONACIÓN DEL HIMNOS NACIONAL.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2019.
6. ASUNTOS EN CARTERA
7. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
10. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.

DIP. LETICIA MARLENE.
BENVENUTTI VILLARREAL.